



San Martín, Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972 Piso 7
C1072AAT Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4300-1026 Fax: (54-11) 4362-4406
E-mail: info@sms.com.ar http://www.sms.com.ar

MEMORANDUM 62/05

Ref.: **PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - COMPUTO DEL IMPUESTO INGRESADO**

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2005

Mediante DN B 70/2005 la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto, con efectos a partir del mes siguiente a la publicación de dicha norma en el Boletín Oficial de la Provincia¹, mantener el criterio actual respecto que el monto efectivamente abonado en función de la percepción o la retención, tendrá para los contribuyentes el carácter de impuesto ingresado.

Pero la nueva norma ha modificado el cómputo de dichos conceptos ya que ellos deberán incluirse como pago a cuenta, únicamente en el anticipo correspondiente al período en que se produjo la misma. Cuando la percepción o la retención no sea informada en la declaración jurada correspondiente al anticipo del período en el cual se hubiere producido la misma, **el importe percibido o retenido sólo podrá ser computado como pago a cuenta del impuesto mediante la rectificación de dicha declaración jurada.**

¹ Destacamos que la norma aun no ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
